NEPR

Received:

Sep 29, 2026

11:35 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ASOCIACIÓN DE CACHORROS H/N/C CLUB DE LEONES DE BAYAMÓN
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0292

ASUNTO: Alto Consumo

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA CONTESTAR QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente,

EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:

1. El pasado 9 de septiembre de 2026, LUMA solicitó un término adicional para contestar la querella del caso de epígrafe (la "Querella").

2. La Querella incluye alegaciones sobre el cambio de medidor en el predio asociado a la cuenta de la parte querellante y la refacturación de varios periodos de facturación.

3. A pesar de estar adelantados en nuestro análisis, actualmente no hemos concluido el análisis necesario para formular una contestación completa y adecuada para la querella del caso de epígrafe.

4. Por lo tanto, se solicita respetuosamente que este Honorable Negociado de Energía tome conocimiento de lo antes expuesto, y conceda una extensión adicional de diez (10) días, hasta el 9 de octubre de 2026, para contestar la querella.

5. La presente solicitud de término se realiza con la intención de completar un análisis completo y responsable de los planteamientos incluidos en la querella, y no busca retrasar irrazonablemente los procedimientos.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente suplicamos que este Honorable Negociado de Energía conceda la solicitud de término adicional para contestar la Querella de epígrafe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 29 de septiembre de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se enviará copia de cortesía a la parte querellante, a la dirección de correo electrónico provista con su Querella, a saber clubdeleonesdebayamon@gmail.com.

f/Cristina Santiago Amaro
Lcda. Cristina Santiago Amaro
RUA Núm. 17271
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
Tel. 787-365-2455
cristina.santiagoama@lumapr.com